

d) La Intervención General de Melilla (IGME) se compromete a:

- Efectuar las comunicaciones de inicio de los trabajos de auditoría a los organismos controlados, informándoles de que la IGAE es la encargada de realizar los controles en virtud del presente Convenio.
- Facilitar toda la información necesaria así como aportar la documentación que pueda ser requerida para la adecuada ejecución de los trabajos de auditoría y la elaboración del Informe Anual de Control 2015.

Tercera.- Duración y prórrogas.

El presente Convenio inicia su vigencia a partir de su firma hasta el 30 de junio de 2016, duración necesaria para la ejecución de los trabajos previstos en la cláusula primera.

Por otra parte, el presente Convenio puede prorrogarse por acuerdo expreso de las partes firmantes, motivando la causa, para la realización de otros trabajos de auditoría correspondientes al marco de programación 2007-2013.

Cuarta.- Financiación.

Cada una de las partes firmantes financiará con sus propios recursos el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del presente Convenio, según lo establecido en la cláusula segunda, salvo las relativas a las letras a) y b) del apartado primero.

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla deberá aportar a la IGAE la cantidad de 19.250,00 €, en función de los 11 informes de auditoría de operaciones previstos en la cláusula primera, a emitir por la IGAE. Dicha aportación se efectuará, según el procedimiento indicado en el párrafo siguiente, mediante el ingreso que corresponda a efectos de la generación de crédito en el presupuesto de la IGAE, de acuerdo con la Disposición Adicional Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El pago se realizará dentro del mes siguiente a la remisión a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la IGME, de la totalidad de los informes de auditoría de operaciones correspondientes al año auditor 2014-2015, previsto en la cláusula primera. El ingreso lo realizará la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla en el Tesoro Público, previa expedición del documento de ingreso modelo 069 por la IGAE.

Quinta.- Ejecución y Seguimiento.

En el ámbito del presente Convenio, las partes se comprometen a celebrar cuantas reuniones sean necesarias con el fin de interpretar, vigilar y controlar el cumplimiento del Convenio.

En todo caso, se celebrarán las siguientes reuniones:

- Una reunión inicial entre la ONA, la IGME y el Organismo Intermedio de la parte regional de los Programas Operativos FEDER Melilla y FEDER-FONDO COHESIÓN, con objeto de establecer la planificación de los trabajos de auditoría.
- Una reunión resumen en la que la ONA comunique a la IGME y al Organismo Intermedio los principales resultados de las auditorías, así como las